

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

21704 ALICANTE

Edicto

Doña Pilar Solanot Garcia, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil N.º 2 de Alicante, por el presente

Hago Saber:

Que en el procedimiento Concurso Abreviado (CNA) -000885/2011-D sobre declaración de concurso de la mercantil Construcciones Pajobi, S.L., con domicilio en Calle Ampli, n.º 13, Pinoso (Alicante), y CIF número B03724366, se ha dictado auto de fecha 05/02/2019, que contiene, entre otros, los siguientes pronunciamientos:

Acuerdo:

1.-Concluir el presente procedimiento concursal por haber concluido la liquidación.

2.-Cesar las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistente, salvo las que estén contenidas en la sentencia firme de calificación.

3.-Aprobar la rendición de cuentas de la administración concursal.

4.-Cesar la Administración concursal en el ejercicio de su cargo.

5.-Dar curso a la extinción de la entidad y el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto se expídanse los correspondiente mandamientos, firme la resolución, adjuntándose a los mismos testimonio de la presente resolución.

6.-La presente resolución se notificará mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 de esta Ley y se dará a la misma la publicidad prevista en el artículo 24.

Modo de Impugnación: no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de publicación en el B.O.E., expido el presente en

Alicante, 5 de febrero de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, Pilar Solanot García.

ID: A190027718-1